



- Provincia: Badajoz.
- Titular de la solicitud: Helios Renovable, S.A.

Expte. GE-M/347/07-1 Parque Eólico Sierra de Malvana I.

Se describen a continuación las características principales de la petición de autorización administrativa correspondiente:

- Parque eólico de 42 MW nominales, constituido por 14 aerogeneradores de 3 MW de potencia unitaria, e infraestructura necesaria de interconexión de los mismos, de transformación y de evacuación hasta el punto de vertido de la energía que se produciría.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Términos municipales afectados por ubicación de aerogeneradores, viales, zanjas, etc. (no incluye infraestructuras de evacuación): Valverde del Fresno.
- Provincia: Cáceres.
- Titular de la solicitud: Eólicas Energéticas Eljas, S.L.

Expte. GE-M/347/07-2 Parque Eólico Sierra de Malvana II.

Se describen a continuación las características principales de la petición de autorización administrativa correspondiente:

- Parque eólico de 42 MW nominales, constituido por 14 aerogeneradores de 3 MW de potencia unitaria, e infraestructura necesaria de interconexión de los mismos, de transformación y de evacuación hasta el punto de vertido de la energía que se produciría.
- Finalidad: Generación de energía eléctrica en régimen especial, a partir de la energía eólica, a través de parques eólicos.
- Términos municipales afectados por ubicación de aerogeneradores, viales, zanjas, etc. (no incluye infraestructuras de evacuación): Valverde del Fresno.
- Provincia: Cáceres.
- Titular de la solicitud: Eólicas Energéticas Eljas, S.L.

CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y EMPLEO

ANUNCIO de 29 de abril de 2008 sobre acuerdo de admisión a depósito de la modificación de los estatutos de la organización empresarial denominada "Confederación Extremeña de Comercio (CONFECO)".

Expte.: CA/178. (2008081833)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 4, del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, sobre depósito de los Estatutos de las organizaciones constituidas al amparo de la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del derecho de asociación sindical, se hace público:



Que el día 3 de abril de 2008, fue presentada a depósito Acta del acuerdo de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General, celebrada el 11 de febrero de 2008, así como los nuevos Estatutos modificados, de la organización empresarial denominada "Confederación Extremeña de Comercio", en siglas "CONFECO", entidad que tiene asignado el expediente de depósito número CA/178; cuyo ámbito territorial es de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y su ámbito profesional, conforme al art. 3 de su vigente texto estatutario, es el de "las federaciones y asociaciones empresariales relacionadas con el comercio, autónomos o de profesionales con actividad estatutaria, empresarial o económica relacionadas con el comercio, legalmente constituidas que voluntariamente se integren en la misma".

En el acuerdo expresado en el Acta de la modificación estatutaria aprobada en la Asamblea General de la entidad, celebrada el 11 de febrero de 2008, se procedió a dar nueva redacción al texto estatutario, modificándose los siguientes artículos del mismo: El art. 15, referido a la composición de la Asamblea General, y el art. 35, referido a la duración y cese de los cargos directivos.

Firman el Acta del acuerdo de modificación aprobado por la Asamblea General de la citada asociación: D. José Rojo Herrero, en calidad de Presidente y D. Pedro Rosado Alcántara, en calidad de Secretario General de la entidad, así como cuatro representantes más.

Con fecha 9 de abril de 2008 fue requerida formalmente por anomalías observadas que fueron subsanadas el 18 de abril de 2008.

Habida cuenta que la documentación así presentada cumple con todos los requisitos legales establecidos por las citadas normas.

Esta Dirección General de Trabajo acuerda:

Primero. Admitir el depósito de modificación de los Estatutos de la entidad referenciada.

Segundo. Disponer la publicación de este acuerdo en el Diario Oficial de Extremadura.

Lo que se hace público para que todo aquel que se considere interesado pueda examinar los Estatutos depositados en estas dependencias (Dirección General de Trabajo, Consejería de Igualdad y Empleo, 3.ª planta, Paseo de Roma, s/n., Mérida), y solicitar la declaración judicial de no ser conforme a Derecho la documentación depositada, ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en virtud de lo establecido por los artículos 2i), 7a), 11b), 171, 174 y la disposición adicional sexta del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (Boletín Oficial del Estado número 86, del 11).

Mérida, a 29 de abril de 2008. El Director General de Trabajo, JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ.

• • •